



Municipalidad
Monte Patria
RENTAS Y PATENTES

MAT: Autoriza Convenio de Pago N° 03, patente Rol 2001683.

Decreto Alcaldicio N° 12.187.-

Monte Patria, 03 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; art. 53, 54, 55, art 192 del código tributario.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Solicitud convenio presentada por Don Jose Luis Rodriguez Palta.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORICESE**, Convenio de pago N° 03 de fecha 03/08/2018, suscrito entre la I Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don Camilo Ossandon Espinoza R.U.T. [REDACTED], al contribuyente, Don Jose Luis Rodriguez Palta, R.U.T. [REDACTED]-8 el que establece las siguientes condiciones:
2. **ESTABLÉZCASE**, que el valor total de la deuda es de \$ 312.396. (trescientos doce mil trescientos noventa y seis pesos) pagando el 40% al contado de la deuda la cual equivale a \$124.958. (ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y ocho) y quedando un saldo de \$187.438. (ciento ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos que se pagara en 04 cuotas, según detalla en el punto cuarto del convenio adjunto.-
3. Las fechas para el vencimiento de las cuotas son:
 - Primera cuota de \$ 46.860, con fecha de pago el día 30 de Septiembre de 2018.
 - Segunda cuota de \$ 46.860, con fecha de pago el día 30 de Octubre 2018.
 - Tercera cuota de \$ 46.859, con fecha de pago el día 28 Noviembre de 2018.
 - Cuarta cuota de \$ 46.859, con fecha de pago el día 26 de Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Pablo Barrantes Díaz



ALCALDE
Betty Bravo Rojas

COE/BBR/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes

